

## 2. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, Apto. 2.º)

- Bruño, Esteban Miguélez Alonso y otros. «Neptuno». Ciencias Sociales. 8.º
- Esja, Félix Prats Guerrero, Luis Grajal Alonso, Gregorio Anta Rodríguez. «Matemáticas 6.º». Matemáticas. 6.º
- Esja, Félix Prats Guerrero, Luis Grajal Alonso, Gregorio Anta Rodríguez. «Matemáticas 7.º». Matemáticas. 7.º
- Esja, Clemente Carral Sanchidrián, Enrique Miranda Martín, Jesús Jiménez Sánchez, Manuela Anta Rodríguez. «Ciencias Sociales 6.º». Ciencias Sociales. 6.º
- Everest, S. Barrientos Alfageme y otros. «Sociedad 7». Ciencias Sociales. 7.º
- Everest, A. Rodríguez, J. L. Vega. «Sociedad 8». Ciencias Sociales. 8.º
- Everest, José Sarrión Cayuela. «Dios mi amigo 8.º». Religión y Moral Católicas. 8.º
- Longman Penguin España. John Carmichael. «Way ahead». Idioma moderno Inglés. 6.º
- Magisterio Español. Lourdes Santos, Nelly Marmorat. «Pirouettes». Idioma moderno Francés. 6.º
- Marfil, Juan Cantos Alfaro, José Moratino Iglesias, Francisco Ramón Trives. «Allons Vite! 1». Idioma moderno Francés. 6.º
- Marfil, Juan Cantos Alfaro, José Moratino Iglesias, Francisco Ramón Trives. «Allons Vite! 2». Idioma moderno Francés. 7.º
- Marfil, Juan Cantos Alfaro, José Moratino Iglesias, Francisco Ramón Trives. «Allons Vite! 3». Idioma moderno Francés. 8.º
- S.G.E.L. J. Bustos, G. Hernández y otros. «Toma la palabra 2». Lengua Castellana. 7.º

## 3. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, Apto. 4.º)

- Longman Penguin España. John Carmichael. «Way ahead. Workbook». Idioma moderno Inglés. 6.º
- Magisterio Español. Lourdes Santos, Nelly Marmorat. «Les Jeux de Pirouettes». Idioma moderno Francés. 6.º
- Magisterio Español. Lourdes Santos, Nelly Marmorat. «Les Jeux de Pirouettes». Idioma moderno Francés. 7.º
- Magisterio Español. Carlos Mataix Barceló. «Aprender y practicar las Matemáticas». Matemáticas. 8.º
- Teide, Luis Segarra, Jorge Baldrich. «Tintero». C. T. 1 al 6. Matemáticas. 6.º
- Teide, Pilar Comas, Javier Hernández. «Tintero». C. T. 1 al 6. Ciencias Sociales. 6.º

## 20163 ORDEN de 19 de junio de 1986 por la que se rectifican las Ordenes de 30 de octubre y 20 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre y de 26 de noviembre), en lo que al domicilio del Centro privado «Laredo» se refiere, sito en Móstoles (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Luis del Castillo Hortelano, en su condición de titular del Centro privado de enseñanza «Laredo», sito en Móstoles (Madrid), en solicitud de que sean rectificadas, en lo que al domicilio del Centro se refiere, las Ordenes de 30 de octubre y 20 de noviembre de 1980, por las que se le otorgó clasificación provisional;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento;

Resultando que examinado el expediente que dio origen a la clasificación provisional del Centro se comprueba fehacientemente que el domicilio del Centro que figuraba en el mismo era Río Tajuña, 4 y 6, y Zaragoza, 17;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden de 24 de abril de 1975; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que «en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los numéricos»;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Este Ministerio ha dispuesto rectificar las Ordenes de 30 de octubre y 20 de noviembre de 1980, en lo que al domicilio del Centro privado «Laredo» se refiere, que quedó establecido en las calles Tajuña, 4 y 6, y Zaragoza, 17, de Móstoles, en lugar de Zaragoza, 12, como figuraba en dichas Ordenes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 20164 ORDEN de 20 de junio de 1986 por la que se concede autorización definitiva, con clasificación provisional, al Centro privado de Bachillerato «Altamira», de Fuenlabrada (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato, con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a Profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva, con clasificación provisional, para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato.

## Provincia de Madrid

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Denominación: «Altamira». Domicilio: Calle Girona, 4. Titular: «Altamira de Fuenlabrada, Sociedad Cooperativa Limitada». -Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 155 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## 20165 ORDEN de 23 de junio de 1986 por la que se modifican Centros públicos de Educación Especial y Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación Especial y de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.  
Código de Centro: 37005988.

Denominación: Centro público de Educación Especial «Reina Sofía».

Domicilio: Avenida de Carlos I.

Régimen especial de provisión, dependiente de la Diputación Provincial.

Transformaciones: 19 unidades de niños y 18 unidades de niñas de Educación Especial se transforman en 37 unidades mixtas, de las cuales 30 corresponden a Pedagogía Terapéutica y siete a Audición y Lenguaje.

Desgloses: Al Colegio público «Virgen de la Vega», de Salamanca (37005423), cuatro unidades mixtas de Audición y Lenguaje de régimen especial.

Creaciones: Una plaza de dirección con función docente de régimen especial.

Composición resultante: 33 unidades mixtas, de las que 30 corresponden a Pedagogía Terapéutica y tres a Audición y Lenguaje, y una dirección con función docente de régimen especial.

Se rectifica la Orden de 22 de octubre de 1981 que por error daba a este Centro la naturaleza de privado, siendo así que el mismo fue creado como público por Decreto 2247/1975, de 23 de agosto.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.

Código de Centro: 37005423.

Denominación: Colegio público «Virgen de la Vega».

Domicilio: Teso de la Feria, 50.

Régimen ordinario de provisión.

Desgloses: Al Colegio público del barrio Buenos Aires, de Salamanca (37008783), una unidad mixta de Educación Especial.

Integraciones: Del Centro público de Educación Especial «Reina Sofía», de Salamanca (37005988), cuatro unidades mixtas de Audición y Lenguaje de régimen especial.

Transformaciones: Cuatro unidades mixtas de Audición y Lenguaje de régimen especial se transforman en cuatro unidades mixtas de Audición y Lenguaje de régimen ordinario.

Supresiones: Una unidad mixta de Educación General Básica y una unidad de párvulos.

Composición resultante: 15 unidades mixtas de Educación General Básica, tres unidades de párvulos, cuatro unidades mixtas de Audición y Lenguaje y una dirección sin curso.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.

Código de Centro: 37008783.

Denominación: Colegio público.

Domicilio: Barrio de Buenos Aires.

Régimen ordinario de provisión.

Integraciones: Del Colegio público «Virgen de la Vega», de Salamanca (37005423), una unidad mixta de Educación Especial.

Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, cuatro de párvulos, una unidad mixta de Educación Especial y una dirección con función docente.

**20166** *ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación para la Renovación de la Escuela», de Madrid.*

Excmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación para la Renovación de la Escuela», de Madrid, y

Resultando que mediante escritura pública de 5 de octubre de 1983, autorizada por el Notario de esta capital don Manuel Ramos Armero, con el número 6.679 de su protocolo, se procedió por el excelentísimo señor don Enrique Tierno Galván, don Alberto Acitores Balbas, doña Encarnación Asensio Pérez, don Rafael Ballesteros Durán, don Miguel del Barco Gallego, don Bernardo Bayona Aznar, don José Vicente Bevia Pastor, don José Ramón Félix Brasero Pérez, don Francisco Bustelo García del Real, doña Ana Cendón Pastor, don Pedro Cerezo Galán, doña Caridad Clemente Aparicio, don Salvador Clotas y Cierco, doña María Victoria Cuevas Fernández, don Manuel Chanes González, don Juan Antonio Delval Merino, don Luis Ferrero de Pablo, don Juan Luis Fuentes de la Corte, don Jesús Fuentes Lázaro, don César Ramón Galán Cueli, don Tomás García Asensio, doña Carmen García Bloise, doña Lucía García Páramo, don Francisco Gaviña Ribelles, don Luis Gómez Llorente, don Fernando González Cajal, don Lázaro González García, don Enrique Guijarro Parra, don Juan López Martínez, don Claudio David López Serrano, doña Nieves Martín Lecuona, doña Ana María Martín Nájera, don Enrique Martínez Martínez, don Victorino Mayoral Cortés, don Mario Meléndez Rolla, don Vicente Miranzo Martínez, don Enrique Miret Magdalena, don Jerónimo Nieto González, don Gregorio Peces-Barba Martínez, don Mariano Pérez Galán, doña

María Pilar Pérez Mas, don Miguel Atanasio Pereyra-García Castro, don Rafael Portaencasas Baeza, don Venancio Pozuelo Delgado, don Jorge Roa Hernández, doña Josefa Rodríguez Alvarez, don Antonio Rodríguez Rodríguez, doña María del Carmen Julia Romero López, don José Ramón Sánchez Moro, don Federico Sanz Díaz, don Angel Manuel Teixeira Fraga, don Francisco Truchero Delgado, don Francisco Javier Vicen Sanagustín, doña Alicia de Vicente Royo de San Martín, doña Julia Vigre García y don Antonio Villa Fernández, haciéndolo, además, don Jerónimo Nieto González, en nombre y representación de doña María del Carmen Calvo Almodóvar, doña Alicia Neftali Zamora Pérez, don Domingo Luis Sánchez Miras, don Juan Manuel Puente Martínez, don Antonio Rodríguez Almodóvar, don Tomás Manuel Rodríguez Bolaños, don Antonio Espinosa González, don Tomás Teso García y don Manuel Gracia Navarro, en virtud de escrituras de poder otorgadas a su favor ante los Notarios y en las fechas que se hacen constar en la señalada escritura de constitución, procedieron como señalamos a instituir una Fundación Docente Privada con la denominación de «Fundación para la Renovación de la Escuela», con domicilio en Madrid, calle Montesa, número 39, 4.º piso, despacho 5, nombrándose el primer Consejo Rector de la Fundación, que quedó integrado por don Enrique Tierno Galván, como presidente; don Jerónimo Nieto González, como Vicepresidente; doña Ana Cendón Pastor, como Tesorera; don Lázaro González García, como Secretario, y todos los restantes señores comparecientes en la misma escritura o representados, como Vocales; y asimismo se constituyó el primer Comité Ejecutivo cuyos cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario recaían en los mismos señores de iguales cargos del Consejo Rector, siendo designados Vocales de este Comité Ejecutivo don Luis Gómez Llorente, don Enrique Miret Magdalena, don Rafael Portaencasas Baeza, doña María Carmen Julia Romero López y don Francisco Javier Vicen Sanagustín, quedando nombrado gerente don Antonio Villa Fernández y aceptando todos los designados sus cargos en la misma escritura, en la que solicitan también las exenciones fiscales correspondientes:

Resultando que a la precitada escritura pública se incorporaron protocolizándose los Estatutos de la Fundación aprobados en todas sus partes por los comparecientes en su nombre y en el de sus representados, que en un total de treinta y siete artículos regulan lo concerniente a su objeto, examinado a la elaboración de estudios y fomento de la investigación educativa; el fomento, promoción y realización de todo tipo de actividades culturales y educativas; la ayuda y desarrollo de las ciencias sociales para el mejor cumplimiento de los fines anteriores; la contribución a la mejora y actualización de los métodos educativos y el fomento en la sociedad del apoyo y la ayuda a la Escuela, domicilio, órganos de gobierno, régimen económico y presupuestos de modificación y extinción de la Fundación. Se le dota igualmente de un capital de 650.000 pesetas como dotación inicial, depositada a nombre de la Fundación en la sucursal número 1.761 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de esta capital, cuya certificación ha quedado incorporado al expediente, así como el documento acreditativo de la liquidación del impuesto;

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 1985 se otorgó por don Lázaro González García, como Secretario del Comité Ejecutivo de la Fundación, escritura de modificación de Estatutos y cambio de domicilio, ante el mismo Notario autorizante de la constitución, don Manuel Ramos Armero, con el número 4.799 de su protocolo, quedando el domicilio cambiado al número 27, 3.º, 6.º, de la calle Francisco Silveira de esta capital, y suprimiendo el artículo 8.º de los Estatutos su párrafo 2.º, referente a la cobertura de bajas por fallecimiento, renuncia o vacantes, e igualmente la segunda parte del artículo 35, que adjudicaba derecho preferente a ocupar plazas de socios fundadores cuando estén éstas vacantes a los socios colaboradores, y, como consecuencia, modificado el artículo 3.º en cuanto al lugar del domicilio;

Resultando que mediante escrito de 16 de mayo de 1986 el Director Gerente de la Fundación, en contestación a lo instado anteriormente por los Servicios correspondientes del Departamento, hizo manifestación expresa de que el plan de actividades para el año 1986, aportado mediante escrito de 20 de diciembre de 1985 quedaba modificado al haberse suprimido «el programa de formación de trabajadores en reconversión de nuevas tecnologías»; que consecuencia de lo anterior el capítulo de gastos quedaba reducido a la suma de 1.600.000 pesetas al suprimirse el programa anteriormente mencionado, que ascendía a la suma de 20.000.000 de pesetas, y que los fondos para cubrir el anterior capítulo de gastos resultante serían garantizados por el anterior Director Gerente y socio fundador e igualmente avalado de forma mancomunada por el resto de los socios fundadores, aportando junto con el mencionado escrito relación de ingresos y gastos para 1986 y el plan de actividades de la Fundación en los años 1985 y 1986;

Resultando que a este expediente, que ha sido informado favorablemente por la Dirección Provincial de este Ministerio, se